

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

1312 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 14 de marzo de 2017, por la que se hacen públicos los Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de marzo de 2016 y 6 de marzo de 2017, relativos a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, Piso Firme: UA PF-1 reordenación y subdivisión en dos unidades de actuación y subsanación de condicionantes.- Expte. 2014/2864.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, a los Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptados con fechas 10 de marzo de 2016 y 6 de marzo de 2017, relativos a aprobación definitiva de la Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, Piso Firme: UA PF-1 reordenación y subdivisión en dos Unidades de Actuación (expediente 2014/2864), y subsanación de condicionantes a que se supeditó la publicación; que figuran como Anexos I y II.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2017.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO I

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46.5.b) del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y el artículo 79.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobar definitivamente la Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, Piso Firme: UA PF-1 reordenación y subdivisión en dos unidades de actuación (expediente 2014/2864) si bien se condiciona la publicación a que se subsane lo siguiente:

- En relación con la documentación presentada por el Ayuntamiento para la subsanación de los condicionantes dictaminados por la Ponencia Técnica de 4 de marzo de 2016, deberá aportarse el acuerdo plenario correspondiente.

- Dado que se incrementa la edificabilidad, deberá hacerse constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia.

Segundo.- Encomendar al Director General de Ordenación del Territorio que, previos los informes de los Servicios correspondientes, verifique el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el dispositivo primero y ordene en su caso la publicación del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Gáldar y al Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

ANEXO II

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2017, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar subsanadas las observaciones a las que se supeditó la publicación del Acuerdo de la COTMAC de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Gáldar, Piso Firme: UA PF-1 reordenación y subdivisión en dos unidades de actuación (expediente 2014/2864) debiéndose proceder a su publicación.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Gáldar y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.